

**AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.**

DECRETO EX. N° 074

MELIPILLA, 09 ENE. 2015

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) Artículos 10 N°7 letra L, de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento;
- b) Memorándums N°121228 de fecha 22 de Diciembre de 2014 del Director de Desarrollo Comunitario;
- c) El Memorándum N°12, de fecha 09 de Enero de 2015, de la Directora de Administración y Finanzas;
- d) Términos de Referencias.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

1.- **AUTORIZASE**, la Contratación Directa con el Proveedor Servicios para Producción de Eventos Ay K Limitada Rut:76.860.200-K, representada legalmente por doña Adriana Bustos Riveros Rut:6.001.415-9, domiciliado en Catedral N°3033, oficina 607, Santiago, por el servicio de arriendo de 150 Rejas perimetrales de contención de 1,55 x 2,00 metros, en fierro color blanco, instalación en Zig-Zag, incluye traslado, montaje y desarme, para los días 10, 11 y 17 de Enero de 2015, las cuales serán utilizadas en las presentaciones de Teatro a Mil, en la Plaza de Armas de Melipilla, el valor total del servicio es de \$420.000.- (cuatrocientos veinte mil pesos) más IVA.

2.- **FUNDAMENTACION:** Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras N° 19.886 y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra L, "cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo". Habiéndose realizado la Licitación Pública, ID N°2674-198- L114 (servicio de arriendo de vallas papales), la cual resulto desierta, ya que las ofertas recibidas no cumplieron con los requisitos establecidos en las Bases, lo que consta en el Decreto Ex - N°021 de fecha 07 de Enero de 2015, cabe señalar que el servicio es indispensable para el departamento requirente, dada la premura del tiempo, no es posible realizar un nuevo proceso licitatorio.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 215-22-09-999 del Presupuesto Municipal vigente, previa visación de la Factura por el Director de Desarrollo Comunitario o quienes le subroguen.

Anótese, comuníquese y archívese,



**JORGE GUAICO MADRID**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JGM/JGS/MWS/dgo.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



**ALFREDO BRUNA SILVA**  
**ALCALDE (S)**  
**MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**